



Ayuntamiento

BARCENA DE PIE DE CONCHA

C.I.F.: P - 3901000 - D * C.P.:39420 * (Cantabria)



Gobierno de Cantabria
Barrio de El Rocio, S/N
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
Teléfono: 942 84 10 36
REGISTRO ELECTRÓNICO COMUN (GCELCE)

15/11/2017 18:35

Nº DE REGISTRO: 2017GCELCE117852

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:

Don Ramón Basurto Díaz.

Doña Cecilia Ruiz Bouley.

Doña María del Carmen Mier Fernández.

Don Isidoro Fernández Díaz.

Don Jaime Prieto Cuevas. Se incorpora en el punto 3 del Orden del Día.

Don Alfonso Hidalgo Ramos.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En Bárcena de Pie de Concha, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete, cuando son las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Jaime Prieto Cuevas quién avisó de que llegaría un poco más tarde, y que se incorpora en el punto tercero del Orden del Día.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 14 de junio de 2017.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 6 votos a favor del total de los siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 14 de junio de 2017.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE/01/2017, bajo la modalidad de créditos extraordinarios.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016 se resuelve declarar el inmueble con referencia catastral 4256108VN1745N0001LW objeto del presente expediente en situación legal de ruina ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al encontrarse el inmueble en los supuestos siguientes, según Informe de fecha 14 de septiembre de 2016:

a) Cuando el coste de las obras necesarias sea superior al 50% del valor actual del edificio o planta afectadas, excluido el valor del terreno.

b) Cuando el edificio presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

Vista la Resolución de Alcaldía de 09 de marzo de 2017 por la que se acuerda la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las actuaciones materiales consistentes en la demolición del inmueble con referencia catastral 4256108VN1745N0001LW cuya derribo ha sido acordado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016, conforme a las indicaciones contenidas en los Informes Técnicos de fecha 14 de septiembre de 2016 y de 13 de enero de 2017, con un coste provisional aproximado de 14.500,00 euros más IVA, de conformidad con los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de DOÑA MARIBEL ORTIZ PASCUA, con DNI 13880007J, quién figura como titular catastral del inmueble con referencia 4256108VN1745N0001LW. Las actuaciones se ejecutarán mediante contratación de empresa encargada de efectuar dicha obra.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2017 por la que se acuerda dar traslado a DOÑA MARIBEL ORTIZ PASCUA, con DNI 13880007J, quién figura como titular catastral del inmueble con referencia 4256108VN1745N0001LW, así como a los interesados en el expediente, de la MEMORIA TÉCNICA PARA DEMOLICIÓN DE RUINA EN BARCENA DE PIE DE CONCHA, CANTABRIA, con un presupuesto de ejecución material de 12.185,00 euros, para que en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de esta Resolución, puedan presentar alegaciones al mismo.

Considerando que al mismo tiempo se le requiere a que en el mismo plazo de diez días se presente escrito por DOÑA MARIBEL ORTIZ PASCUA, quien figura como titular catastral del inmueble, autorizando al Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a la entrada en su propiedad para poder ejecutar los trabajos descritos en dicho proyecto de demolición.

Visto el escrito con NRE 1150, de fecha 13 de septiembre de 2017 por medio del cual, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santander autoriza al Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para la entrada en el inmueble de Doña Maribel Ortiz Pascua, con referencia catastral 4256108VN1745N0001LW para proceder a la ejecución de las Resoluciones de fechas 11/11/2016 y 09/03/2017, limitada, en cuanto a su desarrollo y duración, a lo indispensable para la ejecución del acto administrativo consistente en la demolición de las edificaciones descritas en la mismas.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de septiembre de 2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vistos los informes de Intervención de fecha 13 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº CE/01/2017 con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1510	22799	1.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Demolición.	17.500,00
Total Aumento						17.500,00

2º Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	17.500,00
Total Aumento				17.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- Concejales de derecho: 7
- Concejales presentes: 6
- Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº CE/01/2017 con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1510	22799	1.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Demolición.	17.500,00
Total Aumento						17.500,00

2º Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	17.500,00
Total Aumento				17.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de colocación de maceteros sobre dominio público municipal.-

En este punto se incorpora al Pleno Don Jaime Prieto Cuevas.

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, que se reproduce íntegramente a continuación:

Visto el escrito con NRE 528 de fecha 05 de mayo de 2017 por el que se solicita información sobre posible ocupación de dominio público por la colocación de macetas junto a la vivienda de la Señora Saiz Callejo, así como que se requiera la retirada inmediata en caso de no disponer de dicha autorización, así como información del plazo para hacer efectivo el cumplimiento del requerimiento solicitado.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de mayo de 2017, cuyo contenido se reproduce a continuación:

INFORMA:

En fecha 14/12/2016 se gira visita a las obras ejecutadas por D. Benito Gutiérrez Saiz en Barrio Campo 18, consistentes en cerramiento de parcela con malla metálica, advirtiéndose que el cerramiento ejecutado NO sigue la alineación marcada, saliendo 1.25m más de lo marcado en plano de alineaciones.

Se declara la ilegalidad de la obra al no ajustarse a las condiciones expresadas en la licencia concedida y se ordena su demolición.

El solicitante ejecuta la demolición según indicaciones del Ayuntamiento, renunciando a ejecutar el cierre de parcela según la alineación marcada, dado que "no le interesa".

Girada visita el 10/05/2017 a la finca sita en Barrio Campo 18, se observa que se han colocado unos maceteros fuera de la alineación, sobre suelo de dominio público.

Por lo que PROCEDE

Notificar al titular de la parcela donde se han instalado los maceteros que deberá retirarlos hasta que queden dentro de su parcela, según plano de alineaciones.

Considerando que se pone de manifiesto ante la Alcaldía determinados actos que pudieran suponer una ocupación no autorizada de dominio público.

Considerando que entre las potestades de autotutela patrimonial, y además de autodefinición de límites, las Administraciones Locales disponen de la posibilidad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo. (artículo 70.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2017 por la que se acuerda dar traslado a Don Benito Gutiérrez Saiz del Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de mayo de 2017, de donde se deduce la colocación de unos maceteros fuera de la alineación, sobre suelo de dominio público, lo que supone una actuación no autorizada, así como dar audiencia a los interesados en el expediente durante un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Visto que con fecha 12 de julio de 2017, NRE 879, tiene entrada escrito de alegaciones por parte de Don Benito Gutiérrez Saiz, oponiéndose a lo acordado inicialmente y justificándose en que dichas macetas están ubicadas en terreno privativo, invocando escritura pública de fecha 10 de octubre de 1997, de la cual no adjunta copia a pesar de lo indicado en el propio escrito de alegaciones.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2017 por la que se acuerda requerir a Don Benito Gutiérrez Saiz a que en un plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES retire los maceteros colocados hasta que queden dentro de su parcela, según plano de alineaciones, conforme a las indicaciones contenidas en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de mayo de 2017, de donde se deduce la colocación de unos maceteros fuera de la alineación, sobre suelo de dominio público, lo que supone una actuación no autorizada.

Considerando que en dicho acuerdo se advierte al interesado de que de no atender este requerimiento, y previo Acuerdo del Pleno, se llevará a cabo el reconocimiento de la recuperación de oficio del bien, y una vez adoptado dicho Acuerdo, corresponde al Alcalde ejecutarlo, por lo que se dará un plazo prudencial a la persona que está realizando la usurpación para que reponga a su lugar los límites de su finca con la del Ayuntamiento, y, si este no lo realizare, previo apercibimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas y elementos que determine, a costa todo del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2017, NRE 1133, tiene entrada escrito de alegaciones por parte de Don Benito Gutiérrez Saiz, aportando copia de escritura pública de fecha 10 de octubre de 1997, a fin de que conste en los archivos del Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el suelo de dominio público usurpado mediante la colocación de maceteros por Don Benito Gutiérrez Saiz, propietario colindante del inmueble sito en Barrio El Campo 18, desestimando las siguientes alegaciones: Escrito con NRE 879, de fecha 12 de julio de 2017 y escrito con fecha 11 de septiembre de 2017, con NRE 1133, en base a lo

indicado por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de fecha 10 de mayo de 2017, de donde se deduce la colocación de unos maceteros fuera de la alineación, sobre suelo de dominio público, lo que supone una actuación no autorizada.

SEGUNDO. Requerir a Don Benito Gutiérrez Saiz, propietario colindante, para que en el plazo de 15 días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la situación del dominio público de este Ayuntamiento mediante la retirada de los maceteros hasta que queden dentro de su parcela, según plano de alineaciones.

TERCERO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC, PSOE y AES).
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Popular).

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el suelo de dominio público usurpado mediante la colocación de maceteros por Don Benito Gutiérrez Saiz, propietario colindante del inmueble sito en Barrio El Campo 18, desestimando las siguientes alegaciones: Escrito con NRE 879, de fecha 12 de julio de 2017 y escrito con fecha 11 de septiembre de 2017, con NRE 1133, en base a lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de fecha 10 de mayo de 2017, de donde se deduce la colocación de unos maceteros fuera de la alineación, sobre suelo de dominio público, lo que supone una actuación no autorizada.

SEGUNDO. Requerir a Don Benito Gutiérrez Saiz, propietario colindante, para que en el plazo de 15 días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la situación del dominio público de este Ayuntamiento mediante la retirada de los maceteros hasta que queden dentro de su parcela, según plano de alineaciones.

TERCERO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, que se reproduce íntegramente a continuación:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2016.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE y AES).
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2016.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la fijación de los dos días festivos de carácter local para el ejercicio 2018.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, que se reproduce íntegramente a continuación:

Vista la Orden HAC/36/2017, de 31 de julio de 2017, por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2018 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, BOC número 153, de fecha 09 de agosto de 2017.

Considerando que al calendario de fiestas referido en la citada Orden habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá remitir las mismas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2018 en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha las festividades de San Pedro, a celebrar el 29 de junio, y San Lorenzo, a celebrar el 10 de agosto.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2018 en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha las festividades de San Pedro, a celebrar el 29 de junio, y San Lorenzo, a celebrar el 10 de agosto.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

Sexto.- Información sobre Resoluciones de Alcaldía v acuerdos de la Junta de Gobierno Local.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

DECRETO DE 07/06/2017. Convocatoria de Pleno Ordinario para el próximo 14 de junio de 2017.

DECRETO DE 13/06/2017. Sustitución de trabajador de la UBAS con derecho a reserva de puesto de trabajo.

DECRETO DE 13/06/2017. Licencia por la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

DECRETO DE 16/06/2017. Aprobación Proyectos a incluir dentro de la Orden HAC/8/2017, de 15 de marzo.

DECRETO DE 16/06/2017. Aprobación de expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos.

DECRETO DE 16/06/2017. Aprobación de las Bases que han de regir los procesos selectivos en el curso del expediente de subvención de la Orden HAC/8/2017, de 15 de marzo.

DECRETO DE 23/06/2017. Sustitución de vacaciones de auxiliar de ayuda a domicilio.

DECRETO DE 23/06/2017. Convocatoria de Junta de Gobierno Local para el próximo 28/06/2017.

DECRETO DE 26/06/2017. Inicio proceso Selectivo en el marco de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril.

DECRETO DE 27/06/2017. Solicitud de subvención en el marco de la Orden OBR/2/2016.

DECRETO DE 27/06/2017. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 28/06/2017. ESTIMAR el RECURSO DE REPOSICIÓN contra la notificación de la Providencia de Apremio de fecha 15 de mayo de 2017, y en consecuencia anular la misma, por cuanto la falta de notificación de la liquidación tributaria impide reclamar su pago en vía ejecutiva.

DECRETO DE 30/06/2017. Declaración de inmueble en situación legal de ruina ordinaria.

DECRETO DE 30/06/2017. Exención del IVTM por discapacidad.

DECRETO DE 03/07/2017. Liquidación asistencias plenarios y mesas de contratación.

DECRETO DE 06/07/2017. Aprobación de la lista definitiva de admitidos y fecha de realización de ejercicios proceso selectivo Orden HAC/16/2017, de 10 de abril.

DECRETO DE 13/07/2017. Resolución del proceso selectivo Orden HAC/16/2017, de 10 de abril.

DECRETO DE 13/07/2017. Traslado de memoria técnica de demolición de edificio para alegaciones.

DECRETO DE 14/07/2017. Aprobación padrón de agua 1º trimestre de 2017.

DECRETO DE 14/07/2017. Requerimiento dentro del expediente de modificación de las NN.SS. a los interesados.

DECRETO DE 17/07/2017. Convocatoria de la Junta de Gobierno Local para el próximo 19 de julio de 2017.

DECRETO DE 24/07/2017. Devolución IVTM por baja de vehículo.

DECRETO DE 26/07/2017. Aprobación nóminas Personal municipal.

DECRETO DE 26/07/2017. Expediente de Orden de Ejecución de retirada de maceteros sobre vía pública.

DECRETO DE 26/07/2017. Devolución de fianza por la gestión de residuos.

DECRETO DE 26/07/2017. Desestimación pretensión de que se restituya lo apropiado unilateralmente por el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha en relación a inmueble ubicado en Calle Real 32 de dicho término municipal.

DECRETO DE 26/07/2017. Inicio expediente ruina en Barrio Corramor – Pujayo.

DECRETO DE 31/07/2017. Delegación de funciones.

DECRETO DE 01/08/2017. Sustitución trabajadora de ayuda a domicilio por vacaciones.

DECRETO DE 01/08/2017. Ampliación plazo ejecución obras previamente autorizadas.

DECRETO DE 07/08/2017. Convocatoria Junta de Gobierno Local para el próximo 09 de agosto de 2017.

DECRETO DE 08/08/2017. Aprobación padrones tributarios. IBI.

DECRETO DE 08/08/2017. Aprobación padrones tributarios. IAE.

DECRETO DE 11/08/2017. Dietas miembros del tribunal del proceso selectivo seguido en el marco de la Orden HAC/16/2017.

DECRETO DE 29/08/2017. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 30/08/2017. Devolución de ingresos indebidos por baja del servicio de Teleasistencia.

DECRETO DE 30/08/2017. Desestimación de solicitud en el marco del artículo 5 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

DECRETO DE 13/09/2017. Solicitud de subvención en el marco de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de Áreas Degradadas (BDADs).

DECRETO DE 13/09/2017. Convocatoria de Pleno Ordinario para el próximo 20 de septiembre de 2017.

La Corporación se da por enterada de dicha relación de Resoluciones de Alcaldía y contenido de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

El Señor Alcalde toma la palabra para informar a los miembros de la corporación acerca del estado de ejecución del proyecto de acondicionamiento de zonas verdes, financiado por la Consejería de Turismo. También se informa del estado de mejora del aparcamiento de las piscinas, habilitando plazas de parking y mejorando accesos. Se pone en conocimiento de la corporación el estado en que se encuentran los trabajos de reparación del tejado del consultorio médico. Se informa también acerca del inicio de la campaña ganadera, y por último se da cuenta de que el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha ha traslado escritos de apoyo al taxi rural como medida de localización de empleo rural que ha sido tenido en cuenta por el Parlamento de Cantabria, trabajando igualmente en una zona territorial de prestación conjunta del servicio de taxi que agrupa a varios municipios del valle.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.-

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por el banco de la marquesina junto a la carretera. Se le responde que los trabajadores de la anterior campaña no tuvieron tiempo de retirarlos. Y que los trabajadores de la actual campaña entraron con el verano avanzado y con mucho trabajo atrasado que era más urgente. En cuanto puedan, se procederá a su retirada.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por el tema de las casitas. Se le responde por el Señor Alcalde que mientras no exista acuerdo unánime de los afectados no se realizarán las actuaciones.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por la subvención de la S. D. Torina, reconocida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en abril de 2017 y todavía no pagada íntegramente a estas alturas de año. Se le responde que al día de la fecha la S.D. Torina ha justificado la subvención correspondiente al ejercicio 2016, y que respecto al ejercicio 2017, en dicho acuerdo se le indicaba que el segundo pago se haría efectivo contra la justificación de gastos, sin que al día de la fecha se haya procedido a su justificación, razón por la cual el segundo pago todavía no se ha hecho efectivo.

Don Alfonso Hidalgo Ramos quiere conocer cuántas Juntas de Gobierno Local se han celebrado hasta la fecha. Le responde el señor Alcalde que se le facilitará dicho dato por escrito en el plazo más breve posible.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por el uso de la furgoneta municipal para fines distintos a los municipales. Le responde el Señor Alcalde que en tres ocasiones y por motivos que considera justificados por premura de agenda se ha visto obligado a disponer del vehículo municipal.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta acerca de cómo no se ha contratado a alguna empresa para realizar trabajos de limpieza mientras no se disponía de personal subvencionado. Se le responde que se contrataron servicios puntuales y urgentes, como por ejemplo para limpieza de parque, piscinas y equipamientos deportivos, pero no se realizaron más trabajos tanto por la preocupación de ajustar al máximo el gasto corriente, como porque desde el Gobierno Regional, cada vez que preguntaban al respecto, les afirmaban que en breve se resolvería la convocatoria de subvenciones para contratación de personal desempleado, lo que haría innecesario contratar servicios externos.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por la cobertura del puesto de Secretaría – Intervención. Se le responde que tras la resolución de la Seguridad Social acordando la baja definitiva de la anterior titular del puesto, se ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Administración Local, quien deberá

realizar los trámites que considere oportunos para la cobertura definitiva de la plaza. Don Alfonso Hidalgo Ramos considera conveniente intentar la agrupación del puesto de secretaría de modo similar a lo que sucede en Pesquera, y con el ahorro que ello generaría contratar un puesto de operario.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por la gestión de los contenedores. Se le responde que se ha contratado los servicios de una empresa externa, pero que dicho gasto espera verse abonado por la Mancomunidad, dado que en una de las Juntas de la Mancomunidad se llegó al acuerdo de que si se demostraba el ahorro se abonaría la cantidad resultante. El señor Alcalde considera que la gestión que se está realizando no solo genera mayor ahorro sino que se incrementa el volumen de toneladas recicladas, lo cual también genera beneficios sobre el medio ambiente.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta sobre si ha habido quejas sobre la calidad del agua en los meses de julio y agosto. Se le responde que no hay un número de quejas significativo, quitando algún episodio puntual de turbidez.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por la situación de ausencia de médico en Pujayo. Se le responde que dichas ausencias se debieron a la falta de médicos para cubrir las vacaciones del titular. Por parte del equipo de gobierno se dio traslado de un escrito a la Consejería de Sanidad indicando la especial sensibilidad de este problema en una localidad como Pujayo con gran número de mayores con falta de medios para poder desplazarse. Otro motivo de la ausencia de médico fue ocasionado por un cólico que afectó al médico sustituto, lo que ocasionó otro incidente de ausencia de médico. Del mismo también se dio traslado al Gobierno Regional rogando que se adopten todas las medidas necesarias para evitar de nuevo dichos problemas. Todo esto no son sino consecuencias de los recortes.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta sobre los puestos de Biblioteca y Oficina de Turismo. Se le responde que están contratados para un período de tres meses y que se optó por incluirlos en el tramo de desempleados inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil, dado que la actual Orden de contratación de personal desempleado ha obligado a realizar bastantes cambios en la forma de trabajar que veníamos desarrollando para adaptarnos a las exigencias de la misma, especialmente la división en tramos y con una cantidad fija asignada a cada tramo sin posibilidad de trasladar crédito entre ellos.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta sobre el tema del cementerio. Le responde el Señor Alcalde que es uno de los temas pendientes de tratar con el nuevo párroco.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta acerca de la posibilidad de restringir el Wifi junto al Ayuntamiento para evitar problemas de suciedad y botellón. Le responde el señor Alcalde que ya se han colocado carteles en la puerta avisando de que si se vuelve a encontrar restos de suciedad a la entrada de la casa consistorial se procederá a cortar el uso gratuito de la wifi. Desde que se colocaron dichos carteles no se han vuelto a producir incidentes, por lo que de momento se seguirá manteniendo la situación como hasta ahora, sin perjuicio de que puedan estudiarse otras medidas como colocar un temporizador y cortar la señal por las noches.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta acerca de la entrada de uno de los vecinos de La Plaza en el Ayuntamiento. Le responde el Señor Alcalde que efectivamente, uno de los críos entró en el Ayuntamiento por la ventana y fue descubierto por la encargada de la limpieza. Posteriormente se dio parte a la Guardia Civil y se amonestó verbalmente al menor quien ha declarado que se arrepiente y no volverá a hacerlo.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por los trabajos de demolición en Barrio Doñini. Se le responde que dichos trabajos fueron realizados a instancia de la dueña del inmueble que presentó el correspondiente proyecto de demolición y encargó los trabajos a una empresa de su elección, que posteriormente subcontrataría a otros trabajadores, sin que sea ese un tema municipal.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por el tema de las rejillas de las piscinas. Se le responde que se han retirado las mismas y se colocarán otras nuevas y mejores.

Doña Carmen Mier Fernández toma la palabra para señalar que normalmente se venía contratando dos o tres peones y que si con los mismos no era suficiente se contrataba algún servicio externo. Se le responde que se contrataron servicios puntuales y urgentes, como por ejemplo para limpieza de parque, piscinas y equipamientos deportivos, pero no se realizaron más trabajos tanto por la preocupación de ajustar al

máximo el gasto corriente, como porque desde el Gobierno Regional, cada vez que preguntaban al respecto, les afirmaban que en breve se resolvería la convocatoria de subvenciones para contratación de personal desempleado, lo que haría innecesario contratar servicios externos.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta acerca de la Orden de Subvenciones de Obras Públicas. Se le responde que se está trabajando en ello.

Don Isidoro Fernández Díaz manifiesta que en la subida a Pujayo, en la curva pasando el puente hay varios avellanos cuyas ramas dificultan el tráfico. Se le responde que se darán instrucciones a los peones municipales para que le poden alguna rama.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Agustín Mantecón González

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DILIGENCIA: Que expido como Secretario – Interventor en acumulación de funciones del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para dejar constancia que la presente Acta se ha aprobado definitivamente en Sesión Plenaria de carácter extraordinario de fecha 15 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos.